



Mendoza, 28 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN EPRE N° 224/ 2022

ACTA N° 596/ 2022

ASUNTO: Licitación Publica
Contratación Servicios de Consultoría para la Realización de Estudios Básicos, Ejecución de Ingeniería Básica y Confección de la Documentación Licitatoria.

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-06672966-GDEMZA-EPRE#SSP, caratulado "Licitación Pública: SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DE IGENIERIA BASICA Y CONFECCION DE LA DOCUMENTACION TECNICA PARA LA OBRA "CONSTRUCCION ET MENDOZA NORTE 220/132/66/13,2 Kv", y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Presidencia N° 036/2022, autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación dicho Servicio (fs. 46/47).

Que el proceso licitatorio fue llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Administración Financiera N° 8.706 y su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015, el Procedimiento previsto en el Reglamento de Contrataciones del EPRE (Resolución N° 111/15, Anexo Único, Punto B, Apartado II, Subapartado II.1.1.).

Que se ha procedido a la publicación de la Licitación en el sitio web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Así también la respectiva constancia de consulta al Catálogo de Oferta Permanente negativo (fs. 50 y 3 respectivamente).

Que a fs. 705 obra el Acta de Apertura donde consta que se presentaron los siguientes oferentes: TRANELSA TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A.; ESIN CONSULTORA S.A.; y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTROMECAÁNICA S.R.L.

Que los oferentes han completado toda la documentación requerida en los Pliegos de la Licitación Pública.

ES COPIA FIEL

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General



Que las cotizaciones con IVA incluido de las firmas oferentes obran en los actuados administrativos en el siguiente orden: TRANELSA TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A. fs. 313; ESIN CONSULTORA S.A. a fs. 549 y 550; y SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTROMECAÁNICA S.R.L a fs. 704.

Que del Informe de Pre adjudicación, obrante a fs. 750/752, surge la evaluación de las ofertas realizadas y el análisis del cumplimiento de las especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnico.

Que, la evaluación de las ofertas consideró los aspectos vinculados a los puntos de la grilla de puntaje y ponderación previsto en el Artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares, efectuado bajo los criterios de consistencia y sustentabilidad preestablecidos.

Que, como conclusión de la evaluación, se informa que las propuestas de los oferentes describen adecuadamente la Metodología a utilizar para la realización de los estudios básicos de ingeniería y confección de documentación técnica licitatoria para la provisión de equipos, construcción de obras civiles, electromecánicas y de montaje para la obra ET Mendoza Norte, objeto de la contratación de la consultoría.

Que los antecedentes presentados sobre trabajos similares realizados por los oferentes, se verificó que cuentan con experiencia en la confección de la Ingeniería de Estaciones Transformadoras de similares niveles de tensión o superiores a las solicitadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, como así también en la elaboración de estudios específicos indicados en el mismo pliego.

Que, del análisis de los currículum vitae correspondiente al personal informado como numerario de cada oferente, y que trabajarán en la ejecución del servicio de consultoría propuesto, reúnen las condiciones de idoneidad y nivel de experticia requerida.

Que la Comisión de Pre adjudicación sugiere, teniendo en cuenta la evaluación realizada, que para los ITEM 1 y 2 debe considerarse la oferta de la firma ESIN CONSULTORA S.A. como la más conveniente para el Organismo, recomendando la adjudicación de los mismos a dicho oferente.

Que a su vez, la Comisión de Pre adjudicación sugiere, teniendo en cuenta la evaluación realizada, que para los ITEM 3 y 4 debe considerarse la oferta de la firma SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTROMECAÁNICA S.R.L. como la más conveniente para el Organismo, recomendando la adjudicación de los mismos a dicho oferente.

Que el EPRE cuenta con crédito en la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.61 de la Ley 6497 1621/97, normas concordante y complementaria,

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

ES COPIA FIEL



EPRE
Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza
M5500AAC
+54 261 4640800 | 148 Opción 9
www.epremendoza.gov.ar

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:**

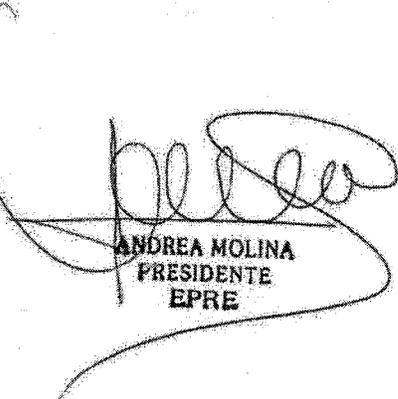
1. **Adjudicar a la firma ESIN CONSULTORA S.A.** la realización de los ITEM 1 y 2 presentados en la Licitación Pública –“Servicio de Consultoría para la realización de los ESTUDIOS BÁSICOS, EJECUCIÓN DE INGENIERÍA BÁSICA y CONFECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LICITATORIA”, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, y por un precio de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.687.323,94.-) IVA incluido.

2. **Adjudicar a la firma SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTROMECAÁNICA S.R.L.** la realización de los ITEM 3 y 4 presentados en la Licitación Pública –“Servicio de Consultoría para la realización de los ESTUDIOS BÁSICOS, EJECUCIÓN DE INGENIERÍA BÁSICA y CONFECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA LICITATORIA”, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, y por un precio de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.532.099,58.-) IVA incluido.

3. Regístrese, comuníquese y archívese.

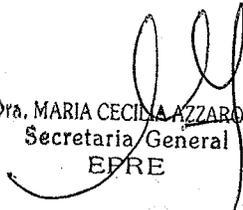

Lic. ANDREA SALINAS
DIRECTORA
EPRE


Ing. CESAR FILIPO REOS
DIRECTOR
EPRE


ANDREA MOLINA
PRESIDENTE
EPRE

EPRE
Administrac. 
Com. Adm. 
Sec. General 

ES COPIA FIEL


Dra. MARIA CECILIA AZZARONI
Secretaria General
EPRE